

Autos de Oposición de Indios Ve-
nos. A las Encomiendas de Indios
Caucanes. En virtud de Bando pu-
blicado por Dn. Fran. Zabala y Mend.
Gov. y Cap. n. G. =
Año del 652



Vol. 38

Vol.: 38 Nº 1 SNE Año: 165

Autos de oposición de las encomiendas de
indios a bandos publicados por Francisco Zabala
y Mendoza.

Fojas: 1-36.

36 Fojas

Per p...one scilo an...
Confessio... L... p... Q...

Ar... Bon...

A... p... L...
... l... a...
... L...

J



Handwritten signature or name, possibly 'Johann...' followed by a date '16...'

Vertical handwritten text on the right edge of the page, partially obscured by the binding.

Sumario de la causa con esta signatura de A. B. y con
Causa de publicacion del ayuntamiento de Murcia y de los
callejeros de la villa de Murcia y de los ocupados en
el ayuntamiento de la villa de Murcia y de los ocupados en
el ayuntamiento de publicacion de

Andrés Benito

Amita quanto se trata en el expediente de la causa de
publicacion de la villa de Murcia y de los ocupados en
el ayuntamiento de la villa de Murcia y de los ocupados en
el ayuntamiento de publicacion de

Andrés Benito
el ayuntamiento de

AN
1800

Municipe de...
Libre...

Al...
no...

inter
de...

Am...
de...

de...



En...
de...
de...
de...
de...

Al...
de...
de...
de...

Al...
de...
de...
de...

Al...
de...
de...
de...

Al...
de...
de...
de...

Al Sr. Ma. de ... mucho calor ...
casos de la ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

Donde se ve... con mucho...
Esta es una... de...
Yo de... me... me...

... de... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...



... de... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...

... de... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...

... de... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...

... de... de... de...
... de... de... de...

... de... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...

Ala de bina - Di a go l quada de lauro ad
Publ. de go l de Publica brig fama y b firmo

Qui deb aller
Qui deb aller

AN
ASUBICION

Item
Luz de
Luz de

Esta Parata ha go formacion de cap de
Dre de bina. Presente de bina de la go miquel
de la go de bina de la go de bina de la go de bina
de la go de bina de la go de bina de la go de bina
de la go de bina de la go de bina de la go de bina

Ala de bina - Di a go l quada de lauro ad
Publ. de go l de Publica brig fama y b firmo

Ala de bina - Di a go l quada de lauro ad
Publ. de go l de Publica brig fama y b firmo

Ala de bina - Di a go l quada de lauro ad
Publ. de go l de Publica brig fama y b firmo

Ala de bina - Di a go l quada de lauro ad
Publ. de go l de Publica brig fama y b firmo

1) Naonpaniade... 2 portami macaui
 fu con el gou... de sino...
 de quibus Buenos Santos...
 Alcan... go...
 Al...
 Los...
 Primi...
 Primi...
 de quibus...

Al...
 Publico...

AN
 RESUMIO

M... de Luque

Item
 Resumen...

Handwritten text, possibly a signature or title, written vertically in cursive script. The text is partially obscured by ink splatters and is difficult to decipher fully, but appears to contain the words "M. J. ...".

18

Juan Rodriguez Cortes
pueando y ap... de esta parte
del Paraguay por sus m... y Dios su

AN
RESUMIDA

Yo Juan Rodriguez Cortes...
esta de... de una de las... del numero...
de esta... y... no por...
de... en... en...
seguir... la demas...
requieren...
endo...
al... como...
ra... por...
nombrados...
Mag...
don...
de...
en...
del...
al...
manda...
guarda...
y...
palabra...
quiere...
en... de...

El cap. Esteban Rodriguez de Carbajal Lugar teniente de los señores oficiales Reales
que Residen en Buenos ayres de este Reyno y es oficial de la Real Hacienda en esta Ciudad
de la Asumpcion del Paraguay: y en virtud de un Real Cedula de la Real Audiencia de Buenos ayres
de mi cargo a foxpasciento se manda asi: esta una partida que sacada a la
señala el como sigue

En veinte y ocho de noviembre de mill seis
cientos y noventa y nueve años en esta
Ciudad de Buenos ayres a quinze dias del mes
de mayo. Por la media Ana de
cargo del feres de una de las compañías de
fanteria del primer batallon de esta ciudad.
En que fue ayudante por el señor don Juan Ro-
driguez de Cota y de la orden de cap. Gen. de esta Provin-
cia. Lo mo consta de el título que antea me ha sido
para haber este orden su fecha de hoy día de los



quales cosas yo hago cargo
de lo que se pide en el libro Real y foxpasciento de esta Ciudad
de la Asumpcion del Paraguay. En veinte y ocho dias del mes de noviembre de mill
cientos y noventa y nueve años

Esteban Rodriguez
de Carbajal

24
Juan de
Capp. Andrés Benítez Verino de esta Ciudad
de la Asunción del Paraguay y fiel executor pro-
curador Ante Vm para en la mejor forma que
dho a Lugar y Dho que a dia siete de octubre de este
presente año de noventa y seis el Sr. Gov. y Capp. Gen. D. Juan Fre-
yres Barza de Salazar se sirvió mandar se publicasen
edictos Generales por el emplazamiento de ciertos poven-
torios de sesenta y seis para que dentro de ellos ocurriesen
los Verinos Beneméritos de esta dha Gov. a oponerse
a las Encomiendas de Indios que ay Vacas de los Pueblos
de esta Jurisdic. para ponerlos Indios en propiedad
para cuyo efecto libro dho señor Gov. Auto para
que las partes ocurriesen Ante los Señores Alcaldes
ordinarios a dar dho Informas. a sus señores
y señores. Cuya dha Atension cumpliendo dho
mandato me presento Ante Vm como persona que
soy Benemérita Assi por mis servicios personales
y de mis Padres y Antepasados Dho Señores

AN
INSTRUMENTO

Descendencia de los primeros Colonizadores con que todos
y de estas Provincias como mas largamente consta
de los Instrumentos de meritos y servicios de mis
Padres. Antepasados que presento en dicha forma
y para mayor Justificar. de lo que se ha de servir
en Justicia admitir en Informacion de testigos
que son los que presento como personas que
lo han visto y tienen noticia de ello los quales
sean exsurridos asus declaraciones de un
Juramento por el Interrogatorio de sus preguntas
que asi mismo presento en dicha forma con los
quales de los demas que proce. ha en Encumbram.
de mis obligaciones. En el Real servicio ha
sido en una de las Encomendas del Pueblo de San
Ignacio y de sus hijos de la Comp. de Jesus
que vivo por muerte del Capp. Esteban de Arriaga
atodas los demas que fueren de lo mismo numero
de Indios que la referida o de otra qualquiera
que lo sea de mas por todo lo qual

A Vm. de V. suplico me sea por presento
y por admitido para la dicha Informacion. En
adha Encomenda y demas que llevo referidas
que sera Justicia que pido y Juro en formacion
de lo que se ha de servir en Justicia admitir en
Informacion. En Justicia admitir en Informacion
que se ha de servir en Justicia admitir en Informacion

Contra Aprobacion que tubiere suplex por un
serme de ouellan Los Años originalmente para
o curria conellos Antecho senox Lou. agedix dem
Dño Vt supra

Andrez Benitez

En quanto ha lugar de no en
los instrum. que se pize, y han de seguir
la orden del fiamino desta Daxta, y de
admitir la informacion qe se pize para la
qual mando su merced se le notifique
Presente su abogado Proverso de juro de
Daxta. y para qe los abates y menderate
mo fueren de Alcalde ordinario
desta Daxta de la Assumpcion por su inapetad
que se les guarde, y nella enprimas
de Diciembre de mill setecientos y
atoyada de juro enute pagel por no
aver sellado =

AN
INSUNCA

Pa. Daxta
men...

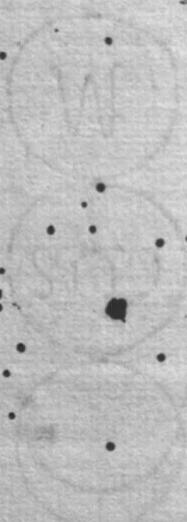
Atoyada
Juan de...
1190

en continencia de...
y de juro al... Benitez

cuo in Persona qua Leo Pontifex
Hoc. Officio in du. Royce =

Andrey Bonitet

Paul. ...
...
...



Interrogatorio por dicitas preguntas Mandado Escri-
minados Los testigos que yo el Capp. Andres Benites
presenciar en la y mformassi. que tengo o govi da

23

En la causa de posesion que tengo hecha a una
Encomienda de Indios yntagos del Pueblo de San
Ignacio de las demas que sean de mayor Numero
de la dicitos Pueblo es como se sigue

pa

Primera mente sean preguntadas por el dicitos
de su persona noticia de esta Informassi. Toporssi.
Y si se fueren En las Generales de la Ley Y si fueren
su edad

2

Ita si se acuerden de ser soy persona noble y no
Legitimo del Capp. Andres Benites difunto Y de
D. Juan de Salazar y su niga Hijos asimismo
Legitimos Y descendientes de los primeros Conquis-
tadores Pobladores Y asseficadores de estas Provin-
cias Digan lo que sugieren de mas de nesses los
Instrumentos que llevo presentados Y Vermitance
a ellos

AN
DISPOSICION

3

Ita si se acuerden estoy casado con D. Juan de
Cervinas y mandada persona noble Y asimismo
Hija Legitima Y de los primeros Pobladores

4

Ita si se acuerden que los padres Y aquellos de la dicitos
mugier ocuparon puestos Politicos y Militares

Qui Los dichos como los míos cumplieron a satisfacción
de sus Superiores y del común con las obligaciones
de los muchos Cargos que Exercieron en el Real
Servicio y de las propias

En Si es bien soy la propia persona Contenida en los
Títulos y Instrumentos que llus presentados y de los
demás que supieren y haze o haviere queda a
favor

6 En Republica Notorio publico voz y fama y
Por las quales preguntas Pido y suplico sean
Examinados Los testigos por mí presentados
En que Verúen mi d. con Justicia y para ello

Andrés Benítez

Yo Presentado de Interrogatorio Quiendo
En Esto mando fu. meado que Don Juan
Gómez sean Examinados en testigos que por
su parte sea parte presentada; Pido
vero e. d. fusso el año. marzo Juan de
Hato y mendoza como Jefe de
Alcalde ordinario desta Ciudad de
Por de Parat. por su parte y que nos
Quaxos, Nella en primer día del mes de
Diciembre de mill seiscientos e noventa
y cinco años en Mexico en este

1799
Fagel, Comin 90x Pro. Amex. Sclab

Fran Dubaly
Comin de la

Atorney
Fran. Dubaly
Comin de la

AN
RESURC

Don Pedro de Soto Arana Benito Casado con Don
Francisco Diaz Torres y Mendez, persona
noble y devediente legítima de los señores con
quintaciones y cobrados de las Provincias =

La quarta pregunta dice que Juan de
la Villa como Agente de las Casas de
Cada de San Juan, Diaz ocuparon quince pedito-
cos y militares en sus empleos. Dieron sus
respondientes a sus obligaciones la satisfaccion
de los superiores de los Reyes Dieron Mu-
chísima quinta. Esto responde =

La quinta pregunta dice que Pedro de
Alvarez Benito y la misma persona con
sentida de los Insuam que se han de mostrar
de los estos quince y se fijan en los títulos
dice Pedro de Soto Arana Benito con mucho gusto
de su persona. Esto responde =

La sexta pregunta dice que los
dichos y declarados es público y notorio
pública y fama. La vez de lo que se
refo cargo el Dicho. No en la forma
de la forma de lo mismo con su indio en el
papel por no aver sellado =

San Sebastián Juan Quarte
Mendez y
Juan de Soto Arana
Mendez y
Mendez y

Dios Padre. Nro. Sr. J. Andres Benitez J. L. Executor
para la dicha en formacion que pasando presente por testigo
al Sr. de campo Sr. J. de los Reyes de quien se hizo juramento
que hizo por Dios Nro. Sr. J. Nra. Señora

de San Juan en forma de dicho Sr. de campo Sr. de campo
dicha de Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo

La primera pregunta dize que conoca al Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo

La segunda pregunta dize que le consta en la
zona de Nro. Sr. J. Andres Benitez, Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo

La tercera pregunta dize que el Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo

La quarta pregunta dize que conoca al Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo
Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo Sr. de campo

AN
PRESUNCIÓN

Mendoza abuelo legitimo de la D^{na} Francisca
Baez, La cual es hija de Juan de Mendoza y de
tambien es hija de Juan de Mendoza y de
qualquiera de ellos con comun acuerdo. Y se dio
esta respuesta =

La quinta respuesta es que el Sr. D^{no} Juan de Mendoza
y de Mendoza en los dichos fechos de Mendoza
de esto responde =

La sexta respuesta es que todo lo que
se declara lo que el Sr. D^{no} Juan de Mendoza
de lo que se declara el Sr. D^{no} Juan de Mendoza
a firma de Juan de Mendoza y de Juan de Mendoza
que el Sr. D^{no} Juan de Mendoza =

Juan de Mendoza
Mendoza y de Mendoza



Atemy
Juan de Mendoza
Mendoza

En este dia mis sano: unido el Alcalde ordinario
en Continuas. El dicho Sr. D^{no} Juan de Mendoza
cuya respuesta por el Sr. D^{no} Juan de Mendoza
de Abates y Mendoza como Jefe de los
de Mendoza y de Mendoza y de Mendoza
una copia de las cosas que se dio a
Carp de Mendoza y de Mendoza

Las providencias dadas a requeridos por tales

La quinta Pregunta dize que sabe de los
padres y abuelos de la dha. Francisca
y como los dho. padre Andres Gutierrez
y muchos quitos por ricos y por otros en sus
empresaron en su a satisfacc. de los super
iores y esto responde

La quinta Pregunta dize que el dho. padre
Andres Gutierrez en su executor es la dho. paraja
zona contenida en los dichos y ha sido de
te a demostrado y esto responde

La sexta Pregunta dize que todo lo que
dho. y declarado el y su executor que
fama ha sido de lo que sabe de Cayo del Suram
dho. Cruz sea prima de varios no pramo
con su madre de un pagel por no aver
sellado = fern. de Suram. = vale =

Francisco de
Camenche

Donde
mendocino

Aseny
San. de
D. M.

El dho. era mis. Lano dho. año dho. Alcalde
nario de la dha. villa de San. de Suram.
y dando su informe para la dha. informacion



Quintados el dicho Cap. Andres Lemos en cuyo nombre
se ha visto de lo referido con mucho gusto
de esta Junta de Jueces

de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid

Juan de Abalo
Jefe de la Junta



Al cony
Juan de Abalo
Jefe de la Junta

La Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid

de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid
de la Junta de Jueces de esta ciudad de Madrid

Juan de Abalo
Jefe de la Junta

Al cony
Juan de Abalo
Jefe de la Junta

deser bastante por el premio que su Magestad
diera en sus Reales Ordenanzas de la o
posicion a la Encomienda de Indios del Pueblo
de San Ignacio que fue por muerte del Capitan
Echebana Arce En primer Lugar de las
demas que fueren del mismo numero de Indios
que la referida o de otra qualquiera que lo
sea demas para que con tal Benemerito de su
V. M. En virtud de lo que el dicho de las
señoras que demas enrradas o obligaciones en
continuas de las demas antiguas de su
hacer darme el Regimiento competente segun que
pido de su Magestad de las Encomiendas de Enque
Vos en Justicia Portado Lo qual =

A V. M. D. de suplico me ay a poner en
tado y por aqui se adha en encomienda de las demas
que heus en referida y si me dorese ampararme en
ello dandome la Encomienda como capero del Excmo
y Justissimo de V. M. En que vos en
con Justicia y para lo referido =

A Andrey Benitez

En la Ciudad de la Asuncion del Paraguay en Veinte
y tres dias del mes de febrero de mill e quinientos
e sesenta e cinco años Juan Cruz Bayona de
Pedraza Contador de la Real Audiencia de la Villa



ve años y dos hijos Brazo an y Escadía = Juan Cañero
de quarenta y cinco años Cas. Con Catalina Con quarenta
hijos Bernardo de doce años, Paulo Com de diez, Ramon
de dos y fibuatis de queros y una hija Maria = Juan
Cruz del Veinte y un año Cas. Con Maria Con quarenta
Pasqual de queros y una hija Ignacia = Miguel Buarate
de diez años Cas. Con Clara Con quarenta y dos años y dos hijos
Mad. Lorenzo = Maria y Paula de quarenta = Juan
31. Juan Buarate del Veinte y siete años Cas. Con Magdalena
Lena Con un hijo de diez años Juan = Juan hijo de diez
Diez años Juan Buarate de quarenta y siete años Cas. Con
Petronila = Alonso Buarate del Veinte y ocho años Cas. Con
Juan de diez años Miguel de diez años y una hija Juana =
Juan Buarate de diez años Juan Buarate del Veinte y qua-
tro años Cas. Con Antonia Con un hijo Andres de tres años =
Christoval Buarate de quarenta y tres años Cas. Con Ana
Casimira Buarate de quarenta y tres años Cas. Con Rosa
Con un hijo Casimira de diez años y dos hijos Manuel y
Feliza = Juan Buarate de diez años Cas. Con Maria de diez años
Juan de quince años Juan Ignacio de nueve años y uno de diez
32. Juan Buarate del Veinte y tres años Cas. Con Josefa un hijo
Wacario de queros y una hija Micaela = Juan Buarate
de quarenta y tres años Cas. Con Juana y una hija Ana Maria = Dio
Juan Buarate de quarenta y tres años Cas. Con Juana y una hija Ana Maria
33. Dionisio Buarate de diez y ocho años Cas. Con Antonia un
hijo Balenar de queros = Juan Cajamarca de diez años Cas. Con
Josefa Con dos hijos Dubren de diez y nueve años y de diez y quin
y dos hijos Clara y Ignacia = Maria Cajamarca de diez años
Juan Buarate = Juan Cajamarca de quarenta y tres años
Cas. Con Maria dos hijos Angel y Lucrecia = Juan Cajamarca
de quarenta y dos años Cas. Con Isabel dos hijos Santiago y
Josefa de diez años y Miguel de diez años y una hija Maria = Juan Cajamarca
de diez y ocho años Cas. Con Juana = Juan Cajamarca
Casique principal de la parcialidad de Yumbay Cas. Con Ana
tañe = Juan Cajamarca de quarenta y tres años Cas. Con
tres hijos Diego y Juan de diez años y de diez años y dos hijos Maria
Rosa y de diez años = Juan Cajamarca de diez años y de diez años



AN
ASOCIACION

En Manuel, Enrique y María José y Perpetua
 Juan Igual Maruano del veinte y ocho años En Ma-
 ría, Encarnación y María de la Cruz = Juan Maruano del veinte
 y seis años En María y una hija = Antonia de
 Vda. En hijo Melchor de quince años y Josefa de diez y seis
 años - Juan y Juan. Cuervo. Cas. En Anna y un hijo de diez
 En Cosme y una hija Ignacia = Joseph Cuervo de
 Cas. En María del veinte y seis años Cas. En María = Coma
 Cayubá de treinta y seis años En Juana los hijos Juan
 y María de diez y seis años y una hija María Magdale-
 na = Joseph Cuervo de treinta y seis años Cas. En María
 y una hija Felicitas = Juan Cuervo de quince años
 Cas. En Beatriz un hijo Gregorio de trece años, y tres hijas
 Felicitas, Brigida y Loreta = Andrés Arceati del ve-
 niente y cinco años Cas. En Anna dos hijos Honorio
 de ocho años y Juan de diez = Ignacio Arceati de diez y
 ocho años Cas. En Dominga un hijo Manuel de diez y
 Lorenzo Arceati de treinta y siete años Cas. En Juana
 tres hijos Afonso de diez y seis años Gregorio de diez y siete años
 y uno de diez y ocho años y tres hijas Dorotea, María y Juana
 Arceati de quince años Cas. En Juan los hijos
 Juan de diez años y Santiago de diez y seis = Miguel Arceati
 de veinte y seis años Cas. En María un hijo Dionisio de
 diez años Juan Arceati de diez años Cas. En Ignacia tres
 hijas María y otra María y Magdalena = Juan Arceati
 de diez y siete años y quince años Cas. En Anna los hijos Juande
 diez años = Juan Arceati del veintiocho años En Juana
 dos hijos Sebastian de diez años y Pedro de diez y siete años
 y una hija Ignacia = Juan de diez y siete años y ocho años Cas.
 En Antonia un hijo Antonio de diez años y un hijo María
 y otra María = Juan Arceati del veinte y ocho años Cas.
 En Catalina los hijos Juan de diez y seis años Dionisio de diez y seis años
 y tres hijas Eufemia y Pascuala = Juan de diez y seis años
 Cas. En Juana = Joseph Arceati de quince años Cas. En Juana
 na los hijos Miguel Manuel = Bartolome Maruano
 de diez y seis años y seis años Cas. En María Andrés Arceati
 del veinte y seis años Cas. En Anna tres hijos

Don Juan de...
Don...

33
Don Juan de...
curator desta Ciudad en nombre de mi hijo legitimo,
sillo Benitez de Ojeda Baez mi hijo en la m
forma que a ligar de dho padre ante dho y dho q fue
uido. No se que sea de esta Prou. haser publico
y fixar edictos de dho alcazarcas y alcavalas de dha
ta Prou. q en el termino asignado se pongan a el
con venio de dho Mexico. Con sus Sexu., siendo como
dho de ellos q los mis propios, como q los demas dho
tes q sirvieron a M. Cortada lealtad, fidelidad y
alicia de Narallo en las guerras de esta Prou. sa
cando sus dhas y Cortos medios, y a dho dha de dha
Continuado un dho dha alguna de los que les es ac
legitimo el dho dho mi hijo q. Induda en entra
a dha edad, Casas de sexuo. dha dho dho dho dho
de dha las honrradas y obligaciones q. Casisten q. q
Pazana y Materna Idemas. dho dho dho dho dho
queda hasca con la decencia, temer y eficacia q
dhas sus obligaciones y con el alivio posible pa
llame con Cortos medios dha dha de muger
dho dha dho dho dho dho dho dho dho dho dho

AN
RESUMIDA

mo dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
casas, no...

Su^o ^o ^o alcansauan a un p. Sobre llevar la pesada
carga de sus Contínuos y pncipales y Subsidios Ine
santes de las obligaciones del fisco, ha quedado en
Abandono p. Casu Extinguida y las Moratorias
de un hecho las Epidemias de ex. en los Naturales de
el Pueblo y Escuelas m. en los de esta En Comienda
de que se desconoce su m. atraso y ex. juicio.
Y muy exto, casi ningún comodum. q. queda tener
y tengo de d. tribu. q. para gerencia lo que los
Contínuos, d. Inescu. de las pncipales, afu
nes, y locu. q. se merean quedado. y Paron de
fuda, como que tengo los tados de mis exto. y
ensoceros para diuersas funciones de la g. de defen
siva q. mantiene. Contra las barbaras Naciones
fronterizas acudiendo puntualm. así. En mi perso
na y armas, am. p. p. exto, como condhos soc
ros, defectos q. semean perdido y a la fe al d. tra
pando y ex. d. d. como q. las fabricas de Casti
llos y pncipales de las fronteras, Especialm. de que
no se desta parte q. han sido mas frecuentes, segun
don los acometidos. Y se han de otros Enemigos
y p. el Consejo. las D. d. asus diligencias por
quedado. Y de p. q. de mas de Constar a d. h.
y Cap. de. y a m. y auon q. unido
p. u. de. y de. Custodia de
Y una con. de qu...

34. por su Notoriedad, y hallara expresados demis meri-
tos y Seru. y la Calificaz. de ellos q. los Autos y Lec-
dos q. Con la Solemnidad diuida q. es. Mayor,
fundam. p. texto en caso q. sea Neces. present
demas. Justificaz. de lo q. he Confirmado en Seru.
de dhos. quatro personas, o menos, a la parte
da la legitimaz. de la persona q. es de dho. n.
hisp. p. enu. de d. segun dho. Con la Calificaz. de
en parte de Confineraz. de los meritos y Seru.
de Confineraz. en las dhas. permi-
das de la Comienda de In. Original. q. va
q. muerte de el Sr. Juan Sanchez de
a la q. me Ojongo en nombre en dho. Con
y atdar las demas de dhas. Locantes de Origen
se publicacion y estan fijadas. Excusa Consideraz.



Ap. m. Pido y sup. se sirva de averme q.
esto en la forma de suso en tpo. y forma en nombre
dho. mi hisp. p. en dhas. Con fue re
Pido y sup. en la forma de dha.

Andrey Penner

Representada con los Instrumentos que me fiere
en forma a la Concom
Nombre de Partido. Con
Respecto a que en la

Quos obituos sobre el Encanto
en el M. de S. Lopez de
se. Cerro de la Villa Rica
Año de 1730

10. 14. 7

Vol

N

